

CORTIZO PIELS Y CURTIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital y simultánea transformación en sociedad limitada

La entidad Cortizo PielS y Curtidos, Sociedad Anónima, con domicilio social en Padrón, lugar de A Matanza, CP 15.917, aprobó en Junta General con fecha 2 de junio de 2003, el acuerdo de acordar la reducción del capital en la suma de 45.075,91 euros, mediante la condonación al socio único de la misma, Conservas Cortizo, Sociedad Anónima, con domicilio en Padrón en lugar de A Matanza, Provincia de A Coruña, los dividendos pasivos pendientes de desembolso, procediendo simultáneamente a la transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

Padrón, 2 de junio de 2003.—Cortizo Cartera, Sociedad Limitada (representada por José Manuel Cortizo Soñora, Administrador Único.—30.133.

2.ª 18-6-2003

CHRONOEXPRES S. A. (Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE SERVIPACK S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Accionistas de las Sociedades «Chronoexpres Sociedad Anónima» y de «Corporación Integral de Transporte Servipack Sociedad Anónima Unipersonal» en reuniones celebradas en Vía Dublín número 7, planta sexta, 28070 Madrid, el día 12 de junio de 2003, han adoptado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación de la fusión y del Proyecto de Fusión de Chronoexpres Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y Corporación Integral de Transporte Servipack Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida).

Se acuerda aprobar la fusión por la que la sociedad Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima Unipersonal (domicilio social en Avenida de Europa n.º 8, Polígono Industrial CTC, Coslada, Madrid, con Código de Identificación Fiscal es A—82618612), es absorbida por la entidad Chronoexpres, Sociedad Anónima (con domicilio social en Avenida de Europa n.º 8, Polígono Industrial CTC, Coslada, Madrid, y con Código de Identificación Fiscal es A—28799120), mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida en los términos previstos en el Proyecto de Fusión aprobados por los respectivos órganos de administración de estas sociedades el 4 de junio de 2003 y depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Estas Juntas acuerdan asimismo aprobar el referido Proyecto de Fusión de conformidad con lo previsto en el artículo 234.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas en los artículos 242 y 243, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión y que, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión en el Boletín Oficial de Registro Mercantil, los Sres. acreedores tendrán derecho de oposición a la fusión en los términos del artículo 166 de la mencionada ley.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. José Cerro Redondo.—31.099.

2.ª 18-6-2003

DAPARGEL, S. L. (Sociedad absorbente)

PERFUMERÍAS MODERNAS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Dapargel, Sociedad Limitada, y Perfumerías Modernas, Sociedad Anónima, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas Generales, celebradas con fecha de 3 de Junio de 2003, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Dapargel, Sociedad Limitada, de Perfumerías Modernas, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente, Dapargel, Sociedad Limitada, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002 y al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Mungia (Bizkaia), 5 de junio de 2003.—Los Administradores de las sociedades Dapargel, Sociedad Limitada, Juan Antonio Kortazar Igarza y Perfumerías Modernas, Sociedad Anónima, Carlos Alcalde Mesanza.—30.521.

1.ª 18-6-2003

DEALAR, S. L. (Sociedad escindida)

GESALPATRI, S. L. (Sociedad beneficiaria)

HOALFRAR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de Dealar, S.L., Gesalpatri, S. L. y Hoalfrar, S. L., celebradas todas ellas el día 10 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de Dealar, S.L., traspasando el patrimonio escindido en dos bloques a las sociedades beneficiarias Gesalpatri, S.L. y Hoalfrar, S.L., respectivamente.

La escisión se acordó en los términos del Proyecto de Escisión Total elaborado por los Administradores de Dealar, S.L., Gesalpatri, S.L. y Hoalfrar, S.L., con fecha 8 de mayo de 2003, con aprobación del Balance de Escisión cerrado a fecha 28 de febrero de 2003, y con una ampliación de capital por cuantía de 684.153 euros en la sociedad beneficiaria Gesalpatri, S.L. y de 127.842 euros en la sociedad beneficiaria Hoalfrar, S.L.

El Proyecto de Escisión total fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 26 de mayo de 2003.

Las operaciones relativas a la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias, a partir del día 1 de enero de 2003.

Por otra parte, la Junta General Universal de Socios de la sociedad beneficiaria Hoalfrar, S.L. acordó cambiar la denominación social y adoptar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil—como denominación social la de la sociedad escindida que se extingue por virtud de la escisión «Dealar, S.L.».

A los efectos oportunos se hace constar la inexistencia de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Administrador solidario de Dealar, S.L., don Amador Alonso Fraile. El Consejero Delegado de Gesalpatri, S.L., don Manuel Alonso Arnaiz. El Consejero Delegado de Hoalfrar, S.L., don Amador José Alonso Arnaiz.—30.379.

y 3.ª 18-6-2003

DEPARTDEBO, S. L. (Sociedad absorbente)

COROMINA & GIMFERRER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía absorbente, y la decisión del socio único de la absorbida, de fecha seis de junio de dos mil tres, aprobaron por unanimidad, la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción por parte de Departdebo, Sociedad Limitada, de Coromina & Gimferrer, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de esta última, y traspase en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que forman su patrimonio, a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones sociales de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades que intervienen y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir del último anuncio de fusión.

Olot, a 6 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Departdebo, Sociedad Limitada y representante de la administradora única de la sociedad Coromina & Gimferrer, Sociedad Limitada, Juan Carré Corcoy.—30.809.

2.ª 18-6-2003